

Por la cual se integra un Grupo Interdisciplinario para la realización de un estudio técnico.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Departamental siguiendo las directrices de la Vicepresidencia de la República, para el eficiente cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo en las estrategias relacionadas con las Políticas Públicas sobre Equidad de la Mujer y los planes y programas adoptados en el Plan Departamental de Desarrollo Bolívar Si Avanza – Gobierno de Resultados y la Política Pública de Equidad de la Mujer adoptada para el periodo comprendido entre los años 2013 a 2023, mediante la Ordenanza N° 51 de 2013, procederá a adelantar los estudios respectivos, para determinar la procedibilidad de crear una dependencia dentro de la estructura organizacional, que atienda directamente los asuntos de la mujer.

Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, Modificado por el art. 228, Decreto Nacional 019 de 2012, las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

Que para la creación de la Secretaría para la Equidad de la Mujer, se integrará un Grupo Interdisciplinario que se encargará de realizar el estudio técnico requerido por el citado artículo 46, con personal de la Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, Secretaría Jurídica, Secretaría General y la Dirección de Función Pública.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Intégrese el Grupo Interdisciplinario para la realización del estudio técnico requerido por el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, Modificado por el art. 228, Decreto Nacional 019 de 2012, que justifique la creación de la Secretaría para la Equidad de la Mujer, el cual quedará conformado así:

1. La Secretaria General
2. El Director de Función Pública
3. El Secretario de Hacienda
4. La Secretaria de Planeación
5. El Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Intégrese un Comité de apoyo al Grupo Interdisciplinario creado en el artículo anterior, con los siguientes servidores públicos:

1. Tulfrenis González Pérez, Asesora Externa de la Secretaría General.
2. Willy Escruería Castro, P.E. 222 Grado 07 de la Dirección de Función Pública
3. Ever Caicedo Mercado, P.E. 222 Grado 07 de la Secretaría de Hacienda.
4. Camilo Angulo Barrios, Asesor Externo de la Secretaría Jurídica.
5. Rodrigo Ricardo Badel, Asesor Externo de la Secretaría Jurídica

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco, a los

**23 ABR. 2019**

**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar